

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	11001-33-43-066-2020-00189-00
DEMANDANTE:	HERMANN GUSTAVO GARRIDO PRADA
DEMANDADO:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BECERRIL (CESAR)
CLASE ACCIÓN:	CUMPLIMIENTO - DESACATO

Previo a adoptar la decisión de fondo dentro del presente trámite incidental, el Despacho se pronuncia sobre las pruebas oportunamente aportadas, en los siguientes términos:

.- Téngase como prueba documental las aportadas por el incidentista, en la solicitud que hiciera para iniciar el presente trámite de desacato.

.- Téngase como prueba documental las aportadas por el Municipio demandado en la contestación del incidente.

.- De oficio se reitera la prueba decretada en auto anterior, en consecuencia se dispone oficiar a la Alcaldía de Becerril – Cesar para que en el término de **dos (2) días** aporte la documentación relacionada con:

a) Las actividades adelantadas para la consulta con las organizaciones sindicales presentes en la respectiva entidad, de todas las etapas del procedimiento de ajuste del manual de funciones y competencias laborales de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Becerril.

b) Las actuaciones seguidas para mantener a disposición de todas las personas información completa y actualizada, en el sitio de atención y en la página electrónica, y suministrarla a través de los medios impresos y electrónicos de que disponga, y por medio telefónico o por correo, el proyecto para la consulta con las organizaciones sindicales presentes en la respectiva entidad, con el objeto de recibir

opiniones, sugerencias o propuestas alternativas. Y la información del plazo dentro del cual se podían presentar observaciones.

Se reconoce personería al abogado ALBERTO LUIS GUTIÉRREZ GALINDO, identificado con C.C. No. 77.191.911 y T.P. No. 165.710 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado la parte demandada, de conformidad con el poder aportado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ

Dygg.-

Firmado Por:

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ

**JUZGADO 066 ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
665fa12db043067553a66be189469a5678a96feac7bf6bf9130ac2f4507d5a41

Documento generado en 23/07/2021 03:46:48 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>